

FORMOSA, 21 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR); y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO NOVIEMBRE /09, opera el día 21 de Diciembre de 2009;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes en la recepción del pago de dicho gravamen.-

Que se ha solicitado se contemple la posibilidad de ampliar el plazo para la presentación y pago de de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen General.

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION NOVIEMBRE DE 2009 –como aquellos pagos que se realicen hasta el día 23/12/09;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Ley 865º - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8º a 11º de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: NOVIEMBRE DE 2009 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General – hasta el día 23/12/09 inclusive.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 061/2009

C.P. SERGIO RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS